

Constancia: Le informo señora juez, que revisado el siguiente link se evidencia que el abogado Oscar Augusto Agudelo Giraldo, tiene tarjeta profesional vigente. Del mismo modo, revisado el Registro Nacional de Abogados, se evidencia que el citado togado tiene como correo electrónico: agudeoscar@gmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., dos (2) de diciembre dos mil veinte (2.020)

REFERENCIA	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JESUS OCTAVIO RESTREPO MUÑOZ
DEMANDADOS	MARGARITA MARIA FATIMA DE JARAMILLO
RADICADO	05440 31 13 001 2016 00565 00
ASUNTO	AUTORIZA ACCESO AL EXPEDIENTE- ORDENA CORREGIR DESPACHO COMISORIO
AUTO	SUSTANCIACIÓN

En escrito allegado el abogado Oscar Augusto Agudelo Giraldo, actuando en representación de la señora Margarita Maria Betancur Uribe, solicita que

se le remita copia digital del expediente, ya que su agenciada buscar presentar demanda ejecutiva a este trámite, a fin de lograr el cobro de unos dineros que la aquí demanda le adeuda.

Ahora, si bien dicha demanda no es allegada, se procederá a remitar copia digital del expediente al señalado profesional del derecho. Lo anterior, por cuanto es un abogado inscrito el que pide esa remisión, y la parte demandada ya se encuentra notificada. (Artículo 123 Nral 2 CGP).

Tal envío, deberá efectuarse al correo: agudeoscar@gmail.com

Finalmente se ordena la corrección del despacho comisorio ordenado en auto del pasado 16 de septiembre, ya que en efecto se erró en el nombre correcto de quienes son parte en este proceso. Ello de conformidad con la solicitud allegada el día de hoy por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0ab540fa361bdc0f40535fde5e6cdf34b78b658cc834c833599e82405f802c5

Documento generado en 02/12/2020 06:59:45 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**